

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Número 694

Don Jaime Aparicio y Marín, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Castanera Esteban, vecino de Zaragoza, ha sido presentada en este Gobierno una instancia fecha 14 de los corrientes, solicitando se le concedan cuatrocientas ochenta y tres pertenencias para la mina denominada «Buenaventura», de mineral de hierro, sita en términos de Pereruela, Almaráz y Villaseco, parajes «Las Pilas», «Quiñón», «Vallevellide», «La Teresa», «Jorneras», «El Pilo y Casillinas», a un lado y otro del río Duero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 25 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina «San Marcial, número dos», a cien metros al E. 10.º S. del ángulo S. E. de los edificios lavaderos de dicha mina «San Marcial», de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros fijándose la 1.ª estaca, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 100 metros fijándose la 2.ª estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 300 metros fijándose la 3.ª estaca, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 200 metros fijándose la 4.ª es-

taca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 400 metros fijándose la 5.ª estaca, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 100 metros colocándose la 6.ª, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 200 metros fijándose la 7.ª estaca, de aquí y en dirección E. 10.º S. se medirán 200 metros fijándose la estaca 8.ª, de ésta en dirección N. 10.º E. se medirán 1.200 metros fijándose la 9.ª estaca, de ésta en dirección O. 10.º N. se medirán 100 metros fijándose la estaca 10, de ella y en dirección N. 10.º E. se medirán 300 metros fijándose la 11 estaca, de aquí y en dirección O. 10.º N. se medirán 700 metros y se fijará la 12 estaca, de ella en dirección N. 10.º E. se medirán 100 metros y se fijará la 13 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 1.200 metros y se fijará la 14 estaca, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 200 metros y se fijará la 15 estaca, de ésta y en dirección O. 10.º N. se medirán 1.900 metros y se fijará la 16 estaca, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 1.100 metros fijándose la estaca 17, de aquí y en dirección E. 10.º S. se medirán 300 metros y se colocará la 18 estaca, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 400 metros fijándose la 19 estaca, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 600 metros y se fijará la 20 estaca, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 300 metros y se fijará la 21, de aquí y en dirección E. 10.º S. se medirán 300 metros fijándose la estaca 22, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 400 fijándose la estaca 23, de ella y en dirección E. 10.º S. 1.400 metros fijándose la 24, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros fijándose la 25, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 100 metros fijándose la 26, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 400 metros y se fijará la 27, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 600 metros fijándose la 28 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 300 metros fijándose la 29, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 100 metros fijándose la 30 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 200 metros fijándose la 31 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 500 metros fijándose la 32 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 200 metros fijándose la 33, de ésta y en dirección O. 10.º N. se medirán 1.400 metros fijándose la 34, de aquí y en

dirección N. 10.º E. se medirán 300 metros fijándose la 35 estaca, de ésta y en dirección O. 10.º N. se medirán 200 metros colocándose la 36 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 100 metros fijándose la 37 estaca, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 100 metros fijándose la 38 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 400 metros colocándose la 39 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. M. se medirán 200 metros fijándose la 40 estaca, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 200 metros fijándose la 41 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 200 metros colocándose la 42, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 300 metros colocándose la 43, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 100 metros colocándose la 44, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros colocándose la 45, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 100 metros fijándose la 46, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros fijándose la 47, de esta y en dirección O. 10.º N. se medirán 100 metros colocándose la 48, de ella y en dirección N. 10.º se medirán 400 metros fijándose la 49 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 400 metros y se fijará la 50 estaca, de ella y en dirección N. 10.º E. se medirán 500 metros fijándose la 51, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 800 metros y se colocará la 52, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 200 metros colocándose la 53 estaca, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 600 metros colocándose la 54, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 1.000 metros y se fijará la 55 estaca, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 1.500 metros fijándose la 56 estaca, de ella y en dirección N. 10.º E. se medirán 400 metros fijándose la 57 estaca, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 200 metros fijándose la 58 estaca, de ésta y en dirección N. 10.º E. se medirán 500 metros fijándose la 59, de ella y en dirección O. 10.º N. se medirán 400 metros fijándose la 60 estaca, de ella y en dirección N. 10.º E. se medirán 200 metros fijándose la 61, de ésta y en dirección O. 10.º N. se medirán 400 metros fijándose la 62, de ella y en dirección N. 10.º E. se medirán 600 metros fijándose la 63 estaca, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 1.000 metros fijándose la 64 estaca, de ella y en di-

rección S. O. 10.º se medirán 600 fijándose la 65, de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 300 metros colocándose la 66 estaca, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 400 metros fijándose la 67 estaca, de de ella y en dirección E. 10.º S. se medirán 300 metros fijándose la 68 estaca, de ella y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros fijándose la 69 estaca, de ésta y en dirección E. 10.º S. se medirán 200 metros fijándose la 70 estaca, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 100 metros y se fijará la 71 estaca, de ésta y en dirección O. 10.º N. se medirán 500 fijándose la 72, de ésta y en dirección S. 10.º O. se medirán 1.100 metros hasta el punto de partida quedando cerrado el perímetro que comprende las cuatrocientas ochenta y tres pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de treinta días puedan producir sus reclamaciones conforme al artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905 los que se crean con derecho á ello.

Zamora 27 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Pesas y medidas.—Circular.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 9 del mes de Octubre próximo se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar, en la villa de Bermillo de Sayago, y posteriormente en los pueblos de su partido por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las autoridades locales y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen, para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 28 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

(«Gaceta» del 25 de Septiembre de 1912.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la Sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día de en la Jefatura de Obras Públicas de; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de, provincia de, con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de) del día de de 1912, por la cantidad de (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**CAMINOS VECINALES
RELACION DE SUBASTAS**

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona el reclamante el Estado.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO DE 1912.			AÑO 1913.			AÑO 1914.			FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA en que termina la admisión de pliegos.
					Por cuenta del Estado. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.	Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.					
Zamora	Villafañila á la estación de La Tabla	37.876'57	37.876'57	3	11.196'13	11.196'13	13.340'22	13.340'22	13.340'22	13.340'22	13.340'22	13.340'22	30 Octubre.	30 Septiembre.	25 Octubre.	29 Octubre.
Idem	Del kilómetro 2 de la carretera de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña	2.996'81	9.994'00	1	2.996'81	9.994'00	6.997'19	9.994'00	6.997'19	9.994'00	6.997'19	9.994'00	31 Octubre.	1.º Octubre.	26 Octubre.	30 Octubre.
Idem	Calle de la Amargura á la carretera de Tordesillas á Zamora	3.805'29	11.002'04	1	3.805'29	11.002'04	7.196'75	11.002'04	7.196'75	11.002'04	7.196'75	11.002'04				
Idem	Carretera de Zamora á Cañizal á la de Zamora á Fermoselle	2.202'31	7.338'11	1	2.202'31	7.338'11	5.135'80	7.338'11	5.135'80	7.338'11	5.135'80	7.338'11				

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Zorita.

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas con fecha 20 del actual, se señala el día 30 del próximo mes de Octubre, á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales de Villafáfila á la Estación de la Tabla y del kilómetro dos de la carretera de la de Villacastín á Vigo á la de Madrid á la Coruña á la de Tordesillas á Zamora y el 31 de dicho mes á la hora indicada de las nueve, para la de los caminos de la carretera de Zamora á Cañizal á la de Zamora á Fermoselle; y de la calle de la Amargura á la carretera de Tordesillas á Zamora, cuyos presupuestos de contrata de la parte que abona directamente el Estado es de 37.876'57, 7.338'11, 11.002'04 y 9.994 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instrucción aprobada por Real orden de fecha 22 de Enero último en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de la provincia, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los proyectos de los citados caminos en la expresada Jefatura y en el Negociado de caminos vecinales del Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en la expresada Jefatura en las horas hábiles de oficina desde el día 30 del actual hasta el 25 de Octubre á las trece para los dos primeros y desde el 1.º de Octubre al 26 del mismo, á las trece, para los dos últimos, cuando se entreguen en mano; y hasta las siete de la tarde del día anterior al designado para la celebración de las respectivas subastas, si se remitieran certificadas por correo.

Las proposiciones que se remitan por correo certificado lo serán en las siguientes condiciones: el sobre convenientemente lacrado irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales que ha de celebrarse el día..... de... en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora y deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial: Si por retraso de trenes ó cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª arregladas al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 378'76, 99'94, 73'38 y 110'02 pesetas respectivamente, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado, si se presentasen en mano, el documento que acredite haber realizado el depósito mencionado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto, durante 15 minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora 28 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal de las subastas. P. A., Alfredo L. Caamaño. R—1650

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal número, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de, provincia de Zamora, con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio

publicado en (la Gaceta de Madrid ó el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de) del día de de 1912, por la cantidad de (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

(«Gaceta» del 24 de Septiembre de 1912).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares con derecho reconocido para concursar Cátedras de la Sección de Ciencias, siempre que hayan explicado un curso completo de la asignatura.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Subsecretario interino, Altamira.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Juez de Santibañez de Vidriales.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 26 de Septiembre de 1912.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1646

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

Don Sergio Delgado Ruiz, D. Eulogio Ortega González y D. Alfonso Muñoz Folguera, aspirantes á Juez municipal de Benavente.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á

los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Septiembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1646

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices.

Juez municipal del mismo, D. José Calvo Casado. Juez suplente de Ferreras de arriba, D. Simón Santos Vega.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Septiembre de 1912.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1646

Ayuntamientos.

ALMEIDA

Confecionado por el Ayuntamiento el repartimiento girado á los ganados de este pueblo que han hecho los aprovechamientos de la barbechera y rastrojera del común de vecinos de este término municipal en el segundo semestre, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se pondrá al cobro.

Almeida 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde accidental, Agustín Hernández. R—1643

ZAMORA

Contaduría de Fondos municipales.

Mes de Septiembre de 1912.

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.112'29
2.º	Policía de seguridad	3.686'92
3.º	Policía urbana y rural	10.603'66
4.º	Instrucción pública	818'50
5.º	Beneficencia	2.523'36
6.º	Obras públicas	1.804'22
7.º	Corrección pública	554'36
9.º	Cargas	20.164'21
10	Obras de nueva construcción	1.254'27
11	Imprevistos	437'01
TOTAL.		44.958'80

Zamora 30 de Agosto de 1912.—El Contador, Justo Alhambra. — V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 2 de Septiembre de 1912.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.—Hay un sello en tinta del Ayuntamiento. R—1648

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1912.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por impuestos y arbitrios municipales durante el mes de Julio último, importante 23.414'48 pesetas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una carta del Sr. Alcalde de Valladolid, invitando á este Ayuntamiento para que contribuya con alguna cantidad para premios en la exposición de Pintura, Escultura y Fotografía, que se celebrará en aquella ciudad en el próximo mes de Septiembre.

Celebrar á las ocho del día de mañana sesión extraordinaria con objeto de contestar al Interrogatorio sobre supresión de los Consumos.

Aprobar el informe de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se provea la plaza de Auxiliar de la Escuela de niños de San Lázaro, mediante examen ante un Tribunal formado por D. Miguel Moyano, D. Luis Prieto y el Maestro en propiedad de dicha Escuela.

Aprobar el informe del Sr. Contador municipal y en su vista devolver al arrendatario de consumos de esta ciudad en 1911, la fianza de 12.500 pesetas que se le tenía retenida para responder de las 11.186 que estaban en litigio por rebaja del canon del arriendo.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 253'50 pesetas y que se paguen de los capítulos y artículos allí designados.

Aprobar definitivamente el padrón del arbitrio sobre inquilinato, con las enmiendas ó modificaciones consiguientes á las reclamaciones presentadas por varios contribuyentes y que se abra la recaudación del arbitrio en la forma prevenida por las Ordenanzas del mismo, y consignar en acta un voto de gracias á la Comisión de Hacienda por su acierto en la valuación y fijación de alquileres.

Autorizar á Doña Ana María Crespo para derribar la casa número 6 de la calle de Santa Clara, debiendo ejecutar las obras con sujeción á las Ordenanzas municipales.

Autorizar á D. Miguel Moyano para reconstruir la casa número 12 de la calle de las Cortinas, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Autorizar á Doña Tomasa González para hacer obras de reforma en la casa número 61 de la carretera de Roales, con sujeción al informe del señor Arquitecto municipal, Comisión de Obras y Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 10.—Extraordinaria, contestando al interrogatorio referente á la Ley de supresión del impuesto de consumos.

Día 14.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fueron leídas las dos últimas, siendo aprobada la ordinaria y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate el servicio de extender los recibos del impuesto de inquilinato.

Conceder un mes de licencia al Concejal señor Calonge para atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 140'16 pesetas y que se paguen de los capítulos y artículos designados en la misma.

Aprobar y pagar una factura de 56'25 pesetas por vacuna antidiftérica facilitada por el Farmacéutico D. Antonino García.

Ceder gratuitamente á Doña Natalia Bobo el terreno descrito por el Sr. Arquitecto municipal, en compensación de los perjuicios que á la misma se le originan para llevar á la línea oficial una edificación al paseo de las Tres Cruces.

Conceder á D. Bernardo Gazapo una lápida y adoquines de las existentes en el Cementerio de San Atilano, en la cantidad de 25 pesetas.

Autorizar á Doña Josefa Marqués para colocar un mirador en la casa número 57 de la calle de San Torcuato.

Autorizar á D. Alejandro Alvarez para ejecutar obras de reforma en la casa número 42 de la calle de las Cortinas.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder un mes de licencia al Concejal señor Cobo para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder al Concejal Sr. Rueda la licencia de tres meses que tiene solicitada.

Conceder al Jefe de jardines quince días de licencia que solicita para ausentarse de la población.

Señalar el mes de Septiembre próximo para que los empleados del Ayuntamiento se provean de sus cédulas personales y las presenten para poder hacer efectos sus haberes.

Aprobar una relación de altas y bajas en los diversos impuestos y arbitrios municipales y que se lleven á los mismos las alteraciones consiguientes.

Aprobar el acta de servidumbre de luces y vistas de un solar sito en la Rua de los Notarios, propiedad del Municipio y limítrofe á una finca de D. Miguel Fernández, donde aquellas existen.

Autorizar á D. José Santamaría para derribar la casa número 28 de la calle de Sancho IV y requerirle para que, de no proceder á la inmediata reedificación, cerque el solar para evitar accidentes y que se convierta en foco de infección.

Ampliar la licencia concedida á D. Juan Gato Martín para que dé mayor elevación á su casa en construcción entre las calles de R. Alvarez y J. N. Gallego, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Día 28. Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición del Sr. Moyano sobre implantación del arbitrio sobre las carnes á partir de primero de Octubre próximo.

Que informe la Comisión de Hacienda acerca de la forma de implantar el servicio de recaudación de inquilinato y otros arbitrios municipales.

Designar á D. José Méndez, para formar parte del Tribunal de exámenes de aspirantes á la Auxiliar de la Escuela de San Lázaro, en sustitución del Maestro de dicha Escuela que renunció dicho cargo de Vocal del expresado Tribunal.

Conceder un mes de licencia al Auxiliar del Laboratorio para atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar á D. Andrés Terrón para proceder al derribo y reconstrucción de la casa número 6 de la calle de Rodrigo Arias.

Dejar ocho días sobre la mesa el expediente sobre construcción de unos almacenes en la carretera de la Estación por D. Benigno Arenas.

Autorizar á Doña Valeria Alejandro para acometer al alcantarillado de la calle de Santa Clara desde la casa números 4 y 6 de la de Alfonso de Castro.

Declarar en estado de ruina una tapia corralera en la calle de San Isidoro y hacer los requerimientos prevenidos en las Ordenanzas municipales al dueño de la finca.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º en Zamora á cuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 11 de Septiembre de 1912.

Dada cuenta del extracto de acuerdos que precede, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su inserción en el periódico oficial.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Moyano. R—1619

MORALES DE REY

Por la totalidad de la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, fué acordado se cumpla en todas sus partes con lo estipulado en el artículo 54 de las Ordenanzas municipales que rigen en esta Alcaldía, quedando desde esta fecha acotado y cerrado definitivamente el viñedo, sin que los dueños puedan de por sí introducir personas extrañas en referidos viñedos ni nombrar guardas particulares sin ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, y de hacerlo serán responsables de los daños que sobre los mismos hubiere.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Morales de Rey 17 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Palmero.—P. S. M., El Secretario, Ramón Rodrigo. R—1632

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

CEUTA

Comandancia de Artillería.

Requisitoria.

Apellidos y nombre del procesado y nombres de sus padres: Manuel Lorenzo Quiteria, hijo de Santiago y María.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Rábano de Aliste (Zamora), soltero, jornalero.

Edad, señas personales y particulares: veinticinco años, señas se ignoran.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: primera deserción, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, primer Teniente D. Modesto Yenta y Yenta.

Treinta días de plazo.

Ceuta 16 de Septiembre de 1912.—El Juez instructor, Modesto Yenta. R—1642